

PENSON FINANCIAL SERVICES, INC.
Y/O CORREDORES INTERMEDIARIOS A QUIENES PRESTA SERVICIO DE COMPENSACIÓN DE TÍTULOS
ACUERDO DE CUENTA CONJUNTA

Nombre: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad, Estado, Código Postal: _____

Seleccione el acuerdo de cuenta conjunta apropiado;

Cotitularidad (TEN COM) – Forma de dominio donde cada titular posee un interés indiviso. Cuando un titular fallece, su interés pasa a su patrimonio sucesorio.

Las partes que suscriben el presente solicitan abrir una cuenta conjunta en nuestro nombre, tal como se indica a continuación, en la que somos cotitulares y donde cada firmante o su patrimonio sucesorio posee la participación siguiente;

Nombre del cotitular	% de participación
Nombre del cotitular	% de participación
Nombre del cotitular	% de participación

Titularidad conjunta con derechos de supervivencia o Tenencia conjunta (JTWROS, por sus siglas en inglés) – Forma de dominio donde una o más personas poseen una participación como cotitulares con derechos de supervivencia. Cuando un titular fallece, la tenencia queda con los titulares supervivientes.

Tenencia conjunta entre cónyuges (TEN ENT) – Inscripción de dos personas que están casadas entre sí. Cuando fallece uno de los titulares, los bienes pasan al superviviente.

Bienes gananciales (COMM PPTY) – Forma de dominio exigida por los estados que han adoptado las leyes de bienes gananciales para los bienes adquiridos por los cónyuges.

Como contraprestación del servicio de la mencionada cuenta conjunta, los que suscriben acuerdan mancomunada y solidariamente que cada uno tendrá la facultad, en nombre y representación de la cuenta conjunta de: (i) adquirir, vender (inclusive ventas al descubierto) y comerciar de algún otro modo acciones, bonos y otros títulos a través de ustedes (la entidad) en su calidad de corredores, a margen o de otro modo; (ii) recibir demandas, notificaciones, confirmaciones, informes, estados de cuenta y comunicaciones de todo tipo; (iii) recibir dinero, títulos y bienes de todo tipo y de disponer de los mismos; (iv) celebrar acuerdos relacionados con cualquiera de los asuntos precedentes, darlos por concluidos o modificarlos, o renunciar a cualquiera de sus estipulaciones; y (v) en forma general, tratar con ustedes como si el titular fuera el único interesado en dicha cuenta sin necesidad de notificar a los demás interesados. Sin perjuicio de lo anterior, ustedes están autorizados, a su exclusivo criterio, a solicitarles a los cotitulares una acción conjunta respecto de cualquier asunto que concierna a la cuenta conjunta, lo que incluye en forma enunciativa y no limitativa la consignación o cancelación de órdenes y el retiro de dinero, títulos, futuros o activos financieros.

La responsabilidad de quienes suscriben el presente con respecto a dicha cuenta será mancomunada y solidaria. Los firmantes acuerdan mancomunada y solidariamente que todos los bienes que ustedes puedan tener en su posesión o asumir para cualquiera de los firmantes quedan sujetos a un derecho de retención a su favor por el cumplimiento de las obligaciones de la cuenta conjunta y que dicho derecho será adicional y no reemplazará a los derechos y recursos que ustedes tengan.

Queda entendido además que en caso de fallecimiento de alguno de los firmantes, el superviviente o supervivientes les notificará de inmediato, y ustedes pueden, antes o después de recibir la notificación, entablar las demandas, exigir los papeles y exención al impuesto sobre la herencia, retener las porciones y/o limitar transacciones en la cuenta que consideren recomendables a fin de asegurar su protección frente a algún impuesto, obligación, multa o pérdida en virtud de alguna ley actual o futura, u otra disposición. El patrimonio sucesorio de cualquiera de los firmantes que haya fallecido deberá responder, y cada superviviente continuará siendo responsable en forma mancomunada y solidaria de los saldos deudores netos o de las pérdidas de la mencionada cuenta que resulten de la finalización de transacciones iniciadas antes de que su entidad reciba la notificación por escrito del fallecimiento, de la liquidación de la cuenta o del ajuste de los intereses de las partes respectivas.

En caso de fallecimiento de cualquiera de las partes firmantes, los intereses de la cuenta al cierre del día de la fecha del fallecimiento (o al siguiente día hábil, si la fecha de fallecimiento no es día hábil), se determinarán según el tipo de tenencia elegida por los firmantes. No obstante, los impuestos, costos, gastos u otros cargos por concepto de un privilegio o derecho de preferencia de acreedor sobre la cuenta o que deban cobrarse de dicha cuenta como resultado del fallecimiento del titular en cuestión, o a través del ejercicio de algún derecho sobre la cuenta por parte de su patrimonio sucesorios o representantes, se descontarán en la medida de lo posible del interés del patrimonio sucesorio de dicho difunto.

En caso que ustedes reciban de los firmantes instrucciones que entren en conflicto, ustedes están autorizados, a su discreción, a decidir el curso de acción a seguir, lo que puede incluir el congelamiento de la cuenta hasta recibir instrucciones uniformes por escrito de parte de todos los firmantes; o los bienes pueden ser enviados por correo al domicilio registrado; o se puede interponer un recurso de tercería para que el tribunal correspondiente dirima, con las costas judiciales a cargo de los firmantes, o puede entablarse la acción que se considere apropiada.

En virtud de las disposiciones del presente acuerdo, todas las notificaciones y avisos a los firmantes respecto de la cuenta conjunta deben enviarse al domicilio que se señala más arriba.

Cada una de las partes ha firmado también el Acuerdo de Cuenta de Cliente cuyo objeto es cubrir, además de las disposiciones del presente acuerdo, las condiciones por las que se regirá la cuenta conjunta.

Cada titular mencionado anteriormente debe suministrar la siguiente información:

Cotitular:	Nombre:		Firma:	
Fecha:	# NSS, ID Fed, Cédula, NIT		# de identificación	
	Tipo de identificación:	Fecha de vencimiento:	Emitido por:	Fecha de emisión:

Cotitular:	Nombre:		Firma:	
Fecha:	# NSS, ID Fed, Cédula, NIT		# de identificación	
	Tipo de identificación:	Fecha de vencimiento:	Emitido por:	Fecha de emisión:

Cotitular:	Nombre:		Firma:	
Fecha:	# NSS, ID Fed, Cédula, NIT		# de identificación	
	Tipo de identificación:	Fecha de vencimiento:	Emitido por:	Fecha de emisión: